



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NÚMERO:
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA CAMARONERA
PALMA UNO S. A. UNOPAL.-----

1
2
3
4
5

6 CUANTIAS: \$ 10.000,00.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy día ocho de Abril del dos mil diez, ante ✓
9 mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario

10 Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes
11 personas: La señora **BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO**,
12 quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios
13 derechos; la señora **OFELIA GENOVEVA LOGROÑO DIAZ**, quien
14 declara ser ecuatoriano, casada, secretaria, por sus propios derechos,
15 el señor **WILSON ANTONIO VALVERDE HUIRACOCCHA**, quien
16 declara ser ecuatoriano, soltero, comerciante, por su propios derechos.-----

17 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad
18 de Machala en tránsito por la ciudad de Guayaquil, personas
19 capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado
20 sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe,

21 los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de
22 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, sobre cuyo objeto y
23 resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y
24 espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-

25 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su
26 cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Constitución de la
27 compañía anónima y demás declaraciones y convenciones que se
28 determinan al tenor de las siguientes cláusulas: -----

1 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura
 2 pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima, las
 3 personas naturales cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son las que se
 4 expresan como siguen: la señora **BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO**
 5 **TINOCO**, casada, domiciliado en Machala; la señora **OFELIA**
 6 **GENOVEVA LOGROÑO DIAZ**, casada, domiciliado en Machala, el
 7 señor **WILSON ANTONIO VALVERDE HUIRACocha**, soltero,
 8 domiciliada en Machala-----

9 **CLAUSULA PRIMERA.-** Los fundadores, personas naturales aludidos
 10 anteriormente han aprobado los siguientes estatutos que forman parte
 11 integrante del contrato social de la compañía anónima. **ESTATUTOS**
 12 **DE LA CAMARONERA PALMA UNO S. A. UNOPAL.**-----

13 **CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION,**
 14 **OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-**

15 **ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la sociedad es **CAMARONERA**
 16 **PALMA UNO S. A. UNOPAL.**-----

17 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.

18 **ARTICULO TERCERO:** El objeto social de la compañía es dedicarse:
 19 **UNO))** Podrá dedicarse desarrollo y explotación en todas sus fases de la
 20 reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticos
 21 mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente
 22 mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por maduración de los
 23 adultos en los criaderos especiales: a la construcción de plantas procesadoras
 24 de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera
 25 que desarrollara, pudiendo comercializar en el mercado nacional o
 26 internacional; al cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase
 27 extractiva con fines de comercialización, dentro o fuera del país, de post-
 28 larvas o juveniles de camarón. **(DOS).**- Podrá dedicarse a las actividades



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que
2 podrá dedicarse a la Prospección, Exploración, Explotación, Beneficio,
3 Fundición, Refinación y Comercialización de toda clase de minerales, de
4 metales ferrosos y no ferrosos en canteras y demás parámetros en el
5 desarrollo minero en todo el territorio nacional; **TRES)** Dedicarse a la
6 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo
7 de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en
8 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta
9 propia.- **CUATRO)** También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas,
10 canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no
11 ferrosos, así como efectuar estudios de localización, de extracción o
12 purificación de sus productos.- **CINCO).**- La fabricación, comercialización,
13 distribución, importación, exportación, compra y venta de maquinaria y
14 equipos, partes, piezas, repuestos y accesorios para la industria; marítima,
15 minera, agrícola, pecuaria, electrodomésticos, computadoras, impresoras, y
16 de toda clase de materiales de construcción, ferretería y de cerrajería para
17 aplicación marítima, minera, industrial, metalmecánica, comercial o
18 agrícolas, dedicarse a la Instalación, mantenimiento y operación de
19 Tecnología para tratamiento de Efluentes Industriales repuestos y
20 accesorios; para la instalación de piscinas de tratamiento como material
21 para los pantanos secos artificiales.- **SEIS).**- Podrá además ser agente o
22 representante de empresas nacionales o extranjeras en el Ecuador.-
23 Pudiendo para el efecto realizar toda clase de actos o contratos
24 permitidos por la Ley y que sean afines con su Objeto. -----

25 **ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal en la
26 ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, República del
27 Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del
28 País o fuera de él. -----

1 **ARTICULO QUINTO.-** El plazo de duración del presente contrato de la
 2 compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la
 3 escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil.-----

4 **ARTICULO SEXTO.-** Capital Social de la compañía es de DIEZ MIL
 5 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Un mil Acciones
 6 ordinarias y nominativas de diez dólares cada una.-----

7 **ARTICULO SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren de conformidad
 8 con las disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará como
 9 dueño de las Acciones a quien aparezca como tal en su libro de
 10 Acciones y Accionistas.-----

11 **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravió, pérdida, sustracción e
 12 inutilidad de un título de Acciones se observarán las disposiciones
 13 legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,
 14 sustraído o inutilizado.-----

15 **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA**
 16 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO**

17 **NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de
 18 Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente
 19 General, el Gerente Comercial y el Directorio cuando se organizare,
 20 quien, tendrá las atribuciones que les competen por las leyes y las que
 21 señalen los estatutos. -----

22 **ARTICULO DECIMO.-** La representación legal de la compañía estará
 23 a cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo de manera
 24 individualmente.-----

25 **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La
 26 Junta General formada por los Accionistas legalmente convocados y
 27 reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y
 28 resoluciones obligan a todos los Accionistas, al Presidente Ejecutivo,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.-----

2 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**-Toda convocatoria a los Accionistas
3 se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente
4 Ejecutivo en la forma y con los requisitos que determine la Ley. -----

5 **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El comisario será convocado
6 especial e individualmente por las sesiones de la Junta General de
7 Accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

8 **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- No obstante lo dispuesto en los
9 dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá
10 convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
11 cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre
12 que se encuentre presente o representada la totalidad del capital
13 social pagado y los Accionistas acepten por unanimidad constituirse
14 en Junta General y estén también unánimes, sobre los asuntos a
15 tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de
16 Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán
17 ser suscritas por todos los Accionistas o sus representantes que
18 concurren a ellas, bajo la pena de nulidad. -----

19 **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General no podrá
20 considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si
21 no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el
22 cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales
23 se reunirán en segunda convocatoria, con el número de Accionistas
24 presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para
25 establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes
26 que deberá formular y firmar el Presidente Ejecutivo y el Gerente
27 General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda
28 convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.----

1 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Los Accionistas pueden hacerse
2 representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta
3 dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, por el Presidente
4 Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial, los miembros
5 del Directorio y el comisario no podrán tener esta representación.-----

6 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General Ordinaria
7 de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los
8 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, toda
9 convocatoria a los accionistas se convocara por la prensa en uno de los
10 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía , con
11 ocho días de anticipación, la convocatoria debe señalar el lugar, día y
12 hora, y el objeto de la reunión; en la preindicada reunión anual, la Junta
13 General deberá considerar entre los puntos de su orden del día, los
14 asuntos especificados en los literales c), d) y e), del artículo
15 vigésimo de los presentes estatutos.- La Junta General de Accionistas
16 Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o
17 el Presidente Ejecutivo o quienes hagan sus veces, o cuando lo
18 solicitaren a éste o aquel uno o más Accionistas que representen por
19 lo menos la cuarta parte del capital social. -----

20 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Junta General será presidida
21 por el Presidente Ejecutivo de la compañía y el Gerente General
22 actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá
23 aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente
24 Ejecutivo, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los
25 concurrentes; y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de
26 Secretario la persona que los concurrentes designen.-----

27 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones legales,
28 toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

7



1 por mayoría de votos del Capital pagado concurrente a la sesión.-----

2 **ARTICULO VIGESIMO.-** Son atribuciones de la Junta General de
3 Accionistas : a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al
4 Gerente Comercial y al Comisario; b) Aceptar las excusas o
5 renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen
6 conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los
7 mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances,
8 inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a
9 su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar
10 el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la
11 cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las
12 Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f)
13 Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) conocer
14 y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente
15 Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar los presentes
16 estatutos; i) Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la compañía
17 lo requiera, un Directorio compuesto de cuatro miembros incluido el
18 Presidente Ejecutivo de la Compañía que la presidirá y el Gerente
19 General, elegidos de conformidad con el artículo vigésimo cuarto-----

20 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** La Reserva Legal se formará
21 por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la
22 sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la
23 cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. -----

24 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : DISTRIBUCION DE**
25 **UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el balance y el
26 inventario del ejercicio económico respectivo, y después de
27 practicadas las deducciones necesarias para la formación de la
28 reserva legal y de las reservas especiales que hayan sido resueltas por

1 la Junta General, el saldo de las utilidades liquidas será distribuido
2 en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las
3 utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de
4 diciembre de cada año.-----

5 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DISOLUCION Y**
6 **LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en
7 la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la
8 liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo
9 haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o
10 quien haga sus veces. -----

11 **CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.- ARTICULO**
12 **VIGESIMO CUARTO.-** El Directorio se integrará cuando así lo
13 resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo
14 establecido en el literal i) del artículo vigésimo precedente y estará
15 integrado por cuatro vocales, dos de los cuales será el Presidente
16 Ejecutivo y el Gerente General de la compañía, elegidos por la Junta
17 General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser
18 reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser
19 accionista de la compañía.-----

20 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** El Directorio estará presidido
21 por el Presidente Ejecutivo de la compañía y en ausencia de éste, por
22 el vocal que designe en cada ocasión el Directorio, actuará como
23 Secretario la persona que, para tal cargo designe el Directorio. -----

24 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El Directorio se reunirá
25 ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente,
26 cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, por
27 si o a petición de por lo menos dos Directores. Para la instalación se
28 requerirá la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros, sus



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y constará
2 en Actas suscritas por el Presidente y Secretario. Cada Director tendrá
3 derecho a un voto. -----

4 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes
5 del Directorio : a) Fijar la política de la sociedad e instruir al
6 respecto a los administradores de la compañía; b) Actuar como
7 organismo de control; c) Conocer todos los asuntos que someten a su
8 consideración cualquiera de sus miembros; y, d) Autorizar la transferencia
9 de dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución
10 corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no
11 hubiere puesto en funcionamiento.-----

12 **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL**
13 **GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El
14 Presidente Ejecutivo de la compañía, accionista o no, será elegido
15 por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser
16 reelegido indefinidamente. El Gerente General, accionista o no,
17 serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un período
18 de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-----

19 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El Presidente Ejecutivo de la
20 compañía tendrá las siguientes atribuciones : a) Presidir las reuniones o
21 sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos
22 o los certificados de Acciones en unión al Gerente General; c) Firmar
23 conjuntamente con el Gerente General - Secretario las Actas de las
24 sesiones; d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices
25 del Directorio y de la Junta General; y, e) La representación legal,
26 judicial y extrajudicial de la compañía. -----

27 **ARTICULO TRIGESIMO.-** El Gerente General tendrá la
28 Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus

1 atribuciones son : a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más
2 limitación que la establecida en los estatutos; b) Suscribir los títulos
3 de las Acciones de la compañía conjuntamente con el
4 Presidente de ella; c) Llevar el libro de Acciones y Accionistas
5 de la compañía; y, d) Preparar los informes, balances,
6 inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o
7 impedimento del Gerente General, subrogará a este el Gerente
8 Comercial con estos mismos deberes y atribuciones.-- **ARTICULO**
9 **TRIGESIMO PRIMERO.-** El Gerente Comercial actuará como
10 coordinador del Gerente General y del Presidente Ejecutivo y con
11 los deberes y atribuciones que le asignen, entre las que constará
12 la de dirigir la política de comercialización y venta.- **CAPITULO**
13 **SEXTO: DE COMISARIO.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** La
14 Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser
15 una persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de
16 su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas
17 por la Ley. **CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES**
18 **GENERALES.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** Para
19 proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la petición
20 escrita de dos o más Accionistas, dirigida al Gerente General o al
21 Presidente Ejecutivo, con indicación de las reformas que desean
22 introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por la Junta
23 General por la mayoría prescrita por la Ley.-----
24 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.** Los Accionistas
25 fundadores, hacen las siguientes declaraciones : Que el Capital de la
26 compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagada cada acción en
27 que se divide el capital social en cien por ciento.- **CLAUSULA**
28 **TERCERA : SUSCRIPCION.-** La suscripción de las Acciones es la



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7291563
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LAGUAPILLO VERGARA MARCO BOLIVAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/03/2010 9:31:26 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CAMARONERA PALMA UNO S. A. UNOPAL
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/04/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. MARIO BARBERÁN VERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - GUAYAQUIL**

EQUATORIANA*****
CASANO
SECUNDARIA
IGARRO FAJARDO
ROSA TINOCO
02/10/2007
REN 0369958

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
CENSO ELECTORAL
CANTON DE OCHOA
FAJARDO TINOCO
EL TIO ZARONA
02 MARZO
REPUBLICA DEL ECUADOR
EL TIO ZARONA
ZARONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES GENERALES 2008-2009
135-0094
NÚMERO
0702021107
SERIAL
FAJARDO TINOCO BRIGIDA DEL SOCORRO
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA
MACHALA
CANTON
MACHALA
ZONA

EQUATORIANA***** V4333V3222

MUROZ CORDOVA JESUS ANTONIO

SECRETARIA BILINGUE

EL ORO LOGRONO

03/09/2009

REN 1729293

NOTARIA SEPT
1001001001

CECULA DE CIUDADANIA

LOGRONO DIAZ OFELIA GENOVEVA

CHIMBORAZO

22 JUNE 1970

CHIMBORAZO

PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

060267319-6 090-0142

LOGRONO DIAZ OFELIA GENOVEVA

EL ORO MACHALA

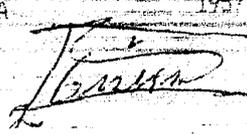
MACHALA MACHALA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 00628

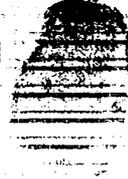
1211049

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIDADANIA 070058872
 VALVERDE HUIRACCOCHA WILSON ANTONIO
 EL ORO / ZARUMA / ZARUMA
 12 JUNIO 1957
 DDT COET 00184 M
 EL ORO / ZARUMA
 ZARUMA 1957



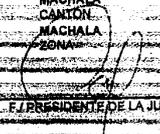


EQUATORIANA***** V89441E44
 SOLTERO
 SECUNDARIA COMERCiante
 ROSELI VALVERDE
 ROSARIO HUIRACCOCHA
 MACHALA 15/04/2008
 15/04/2020
 REN 0400420



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2007

007-0273 0700588720
 NUMERO CEDULA
 VALVERDE HUIRACCOCHA WILSON
 ANTONIO
 EL ORO MACHALA
 PROVINCIA CANTON
 MACHALA MACHALA
 PARROQUIA ZONA



EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 00-72133

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

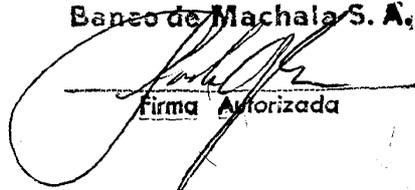
Guayaquil, 8 de Abril del 2010 ✓

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de CAMARONERA PALMA UNO S.A. UNOPAL . Con un capital suscrito de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100** , habiendo pagado el 100% de dicho capital, esto es la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD10.000,00)**, según detalle:

| ACCIONISTAS | VALOR APORTADO | ACCIONES |
|------------------------------------|---------------------|-------------|
| BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO | \$ 9600,00 | 960 |
| OFELIA GENOVEVA LOGROÑO DIAZ | \$ 200,00 | 20 |
| WILSON ANTONIO VALVERDE HUIRACocha | \$ 200,00 | 20 |
| Total | \$ 10.000,00 | 1000 |

En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD10.000.00)**, suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción

Banco de Machala S. A.


Firma Autorizada



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

11

[Faint handwritten signature or stamp]

1 siguiente: **BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO**, suscribe
2 novecientas setenta acciones de diez dólares cada una; **OFELIA**
3 **GENOVEVA LOGROÑO DIAZ**, suscribe veinte acciones de diez dólares
4 cada una; **WILSON ANTONIO VALVERDE HUIRACOCCHA**, suscribe
5 veinte acciones de diez dólares cada una; **CLAUSULA CUARTA:**
6 **PAGO DE LAS ACCIONES.**- Los Accionistas suscriptores de las
7 Acciones, pagan el cien por ciento de cada una de ellas en
8 numerario, conforme consta del certificado de Cuenta de Integración
9 de Capital, que se acompaña. Los Accionistas autorizan a la Abogada
10 Gingere Elizabeth Morante Santillán para realizar todas y cada una de
11 las gestiones y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la
12 constitución de la compañía.- Anteponga y posponga, Usted Señor
13 Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la
14 validez de esta escritura.- Firmado: Abogada Gingere Elizabeth Morante
15 Santillán Profesional con Matrícula del Colegio de Abogados de
16 Guayaquil número ocho mil seiscientos cincuenta y uno .- Queda
17 agregado a la presente escritura pública: El certificado de Cuenta de
18 Integración de Capital.-----
19 Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos
20 los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-
21 Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz,
22 toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y
23 la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

24

25

[Handwritten signature of Brigida del Socorro Fajardo Tinoco]

26

BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO

27

CC. 070202119-7

28

C.V. 135-0094

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19



OFELIA GENOVEVA LOGROÑO DIAZ

C.C. 060267319-6

C.V. 136-0177



WILSON ANTONIO VALVERDE HUIRACOCCHA

C.C. 070058872-6

C.V. 007-0273

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los ocho dias del mes de abril de dos mil diez.-



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.DIC.M.10.0000102, de fecha catorce de abril del dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías en Machala, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la Compañía CAMARONERA PALMA UNO S.A. UNOPAL..-

Guayaquil, abril 14 del 2.010..-


AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON CANTON

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SC.DIC.M.10.0102, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 14 de Abril del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 385 y anotada en el Repertorio bajo el No. 755.- Machala, a dieciséis de Abril del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a dieciséis de Abril del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

